**N° 10**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del diez de marzo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos y Acosta.

**Artículo II**

Por haber informado el Juez Penal de Puntarenas, el Alcalde de Las Juntas de Abangares y el Agente Principal de Policía Judicial de esta ciudad, que las personas que estaban detenidas fueron puestas en libertad, se dispuso archivar los siguientes recursos de hábeas corpus: el de Napoleón Soto Sánchez; el de Aurelio Picado Navarro, y el de Miguel Matiu o Matiu Guerrero.